

NP	Título	Asignación 98
SC97-025-C2-2	Modelización de regadíos mediante información de suelos, de teledetección, agrometeorológica y económica: Análisis de la respuesta a los precios del agua, a la PAC y a cambios climáticos	3.462
SC98-045	Valoración de la competitividad de la agroindustria en el valle del Ebro	5.363
SC98-050	Un análisis integral de las posibilidades de desarrollo de los productos de la agricultura ecológica: Potencial de mercado y estrategias de comercialización	2.984
SC95-030-C2-1	Mejora genética, obtención, selección y comportamiento agronómico de patrones para frutales de hueso	4.043
SC97-131-C2-1	«Pear decline» y otras fitoplasmosis en frutales I. Epidemiología, caracterización y evaluación del material vegetal	7.599
SC98-049	Mecanismos que regulan el nivel de cosecha en frutales	5.329
SC97-044	Efectos a largo plazo de la reducción del período de estabulación sobre los rendimientos productivos, los resultados económicos y el medio ambiente en vacuno explotado en zonas desfavorecidas	6.874
SC98-047	Fagocitosis «in vitro» de brucella en macrófagos murinos y ovinos. Efectos de las citocinas en la supervivencia intracelular	2.091
SC95-020-C2-2	Mejora de la eficacia de la transferencia y de la congelación de embriones ovinos y caprinos producidos «in vivo» o «in vitro»	5.383
SC95-042	Alternativas forrajeras a los cultivos de cereales en secano	3.398
SC98-043-C2-1	Técnicas de cultivo y manejo de la alfalfa para la mejora de la calidad	8.493
SC95-038	Mejora genética de «Pinus halepensis Mill.». Estudio de procedencias y programa de mejoras para la procedencia «Monegros-depresión del Ebro»	1.930
SC95-041	Estudios básicos para la domesticación y cultivo de la trufa negra. «Tuber melanosporum»	2.230
SC96-086	La «Seca» de montes bajos de encina («Quercus Ilex Ballota (desf.) Samp.») en Aragón: Causas, síntomas y tratamientos selvícolas de control	2.100
SC97-019	Efecto del peso de sacrificio en la conformación y composición de la canal y en la calidad de la carne de terneros asturianos, avileños, moruchos, pardos, pirenaicos, retintos y rubio gallego	11.788
		105.166

ANEXO ÚNICO.II

Relación de proyectos del Proyecto Estratégico Movilizador de I + D en apoyo a la forestación

Comunidad Autónoma de Aragón

NP	Título	Asignación 98
FO96-026	La repoblación con encina («Quercus Ilex Ballota (desf.) Samp.») en tierras agrarias abandonadas: Síndromes funcionales y soluciones técnicas	825
		825

ANEXO ÚNICO.III

Relación de proyectos del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos

Comunidad Autónoma de Aragón

NP	Título	Asignación 98
RF98-006	Caracterización, conservación y utilización de recursos genéticos de «Populus nigra» en el valle del Ebro	2.888
RF98-026	Banco de germoplasma de frutales del SIA de Aragón	2.271
RF98-028	Regeneración, multiplicación, caracterización provisional y documentación de una colección de «Asparagus», para ser incorporada a la red de recursos fitogenéticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	1.859
RF98-032-C10-3	Recolección, multiplicación y evaluación de los recursos fitogenéticos hortícolas para su conservación en los bancos de germoplasma.	5.824
		12.842

ANEXO ÚNICO.IV

Relación de otros proyectos de investigación

Comunidad Autónoma de Aragón

NP	Título	Asignación 98
SC96-081-C5-4	Manejo ecológico de agrosistemas de zonas semiáridas	460
9164	Producción y entrega de material frutal libre de virus y MLO's a viveristas seleccionados.	3.000
		3.460

22623 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad al Convenio Específico entre el INIA y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Específico suscrito el 5 de junio de 1998, entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Presidente, Francisco José Simón Vila.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y EL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 5 de junio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, facultada para la firma según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Manuel Fernández Galván, Presidente del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (en lo sucesivo, ICIA), con número de identificación fiscal Q-8850003-H, en nombre y representación del mismo, en virtud de Decreto 311/1995, de 17 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Uno. Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por el ICIA, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en lo sucesivo, MAPA) y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Dos. Que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en su reunión de 10 de diciembre de 1997, ratificó los criterios objetivos y la propuesta de distribución de fondos presentada.

Tres. Que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión de 23 de febrero del presente ejercicio de 1998, acordó la distribución de compromisos financieros propuesta por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo, INIA), Acuerdo que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 20 de marzo de 1998.

Cuatro. Que por la Presidencia del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde al ICIA.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los proyectos y acciones de investigación, que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Aportación de las partes.*

1. Corresponde al ICIA el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, siendo de su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

2. El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, transferirá al ICIA un importe total de 44.219.000 pesetas, de acuerdo

con el detalle que figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

70 por 100 a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador, que se realizará dentro del marco legalmente establecido, y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma y que se detallan en las Resoluciones de la Presidencia del INIA, ya citadas.

30 por 100 restante, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, una vez que el ICIA haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, el ICIA remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1998 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1999.

Quinta. *Período de vigencia.*—El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1998.

Sexta. *Cuestiones litigiosas.*—Todas las cuestiones que pueda suscitar la aplicación y eficacia del presente Convenio, y no puedan ser solventadas amistosamente entre las partes convinientes, serán sometidas a la decisión del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—Por el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), Manuel Fernández Galván.

ANEXO ÚNICO.I

Relación de proyectos de investigación del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA

Comunidad Autónoma de Canarias

NP	Título	Asignación 98
SC95-031-C3-3	Lixiviación de nitrato en diferentes cultivos agrícolas de regadío	708
SC98-106	Estrategias de recirculación de soluciones nutritivas en cultivos bajo invernadero en clima de invierno suave	7.918
SC97-110-C2-2	Diagnóstico, distribución y control integrado de «Pseudomonas solanacearum», causante de la podredumbre parda de la patata	1.709
SC95-057	Caracterización morfológica, fisiológica y molecular de tipos locales, cultivares y variantes somaclonales de platanera («musa acuminata colla aaa») de interés para Canarias	6.575
SC96-085	Estrategias de control para «phytophthora cinnamomi rands» en el marco de la lucha integrada en el aguacate	2.559
SC97-114	Mejora de la competitividad del plátano en Canarias (II)	4.273
SC98-107	Mejora de la productividad de frutales tropicales complementarios a la platanera en Canarias	4.696
SC98-108	Clones mejorados de platanera: Comportamiento frente a poblaciones locales de «fusarium oxysporum F. sp cubense» y aplicación de hongos formadores de micorrizas arbusculares (MA)	3.790
SC95-058	Modelos comparativos en la tecnología del compostaje y su aspecto microbiológico	583

NP	Título	Asignación 98
SC97-030	Contribución al estudio de un sistema informático para el manejo, uso del riesgo deficitario y actualización en la infraestructura del regadío. Evaluación del estrés hídrico y la evapotranspiración en el Valle de La Orotava (Tenerife)	5.700
SC97-112	La «tederas» de Canarias [«botuminaria bituminosa (L.) Stirton»]: Caracterización varietal y agronómica para uso forrajero	2.801
		41.312

ANEXO ÚNICO.II

Relación de proyectos del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos

Comunidad Autónoma de Canarias

NP	Título	Asignación 98
RF95-030	Colección, conservación y utilización de plantanera	2.041
RF95-032	Colección, conservación de mango	866
		2.907

22624 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito el 20 de mayo de 1998 entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Presidente, Francisco José Simón Vila.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INIA Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid a 20 de mayo de 1998.

RUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud

del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, facultada para la firma según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor don Alejandro Alonso Núñez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su nombre y representación, en virtud de los Decretos 84/1997, de 10 de julio, y 21/1996, de 13 de febrero,

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Uno. Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio marco de colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Dos. Que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en su reunión de 10 de diciembre de 1997, ratificó los criterios objetivos y la propuesta de distribución de fondos presentada.

Tres. Que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión de 23 de febrero del presente ejercicio de 1998, acordó la distribución de compromisos financieros propuesta por el INIA, Acuerdo que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de marzo de 1998.

Cuatro. Que por la Presidencia del INIA han sido dictadas resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben el presente Convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los proyectos y acciones de investigación, que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Aportación de las partes.*—1. Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, siendo de su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

2. El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, transferirá a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un importe total de 38.368.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

70 por 100 a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador, que se realizará dentro del marco legalmente establecido, y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma y que se detallan en las resoluciones de la Presidencia del INIA, ya citadas.

30 por 100 restante entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, una vez que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.